

Acta número Seis: Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día diecinueve de enero del año Dos mil Dieciocho. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de -----.

Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

- I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.
- II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda:

Acuerdo número Uno: Vista la nota presentada por la señora-----, Jefa de Recursos Humanos y Administradora del Contrato N.21/2017 de Licitación Pública N.013/2017 “ADQUISICION Y SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN”, por medio de la cual informa que la Sociedad AD INVERSIONES S.A. de C.V., solicito a su proveedor de materia prima desde el día siguiente de la selección de telas y colores el día 12/12/17 por parte de esta Alcaldía, considerando que dependen del despacho de materia prima de parte de sus proveedores para iniciar el proceso de producción, sin embargo la orden fue recibida formalmente hasta el día 8 de enero del presente año, día que el proveedor de telas retomaban labores ya que estaban en periodo de inventario de final de año y de vacaciones y que en base a la requisición hecha por la empresa AD INVERSIONES S.A. de C.V., se enviaría a fabricar cada una de las telas solicitadas y que se estarían recibiendo las telas en sus bodegas en un periodo aproximado de 75 días, contados a partir del 8 de enero del presente año, por lo que se estarían entregando a su bodega el día 26 de Marzo del presente año y por las situaciones antes expuestas, la empresa solicita una prórroga 80 días calendario posteriores a la fecha de entrega contractual, en Virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el Artículo 86 y 92 inciso 2° de la LACAP, este Concejo Municipal, Acuerda:

- 1-Aprobar la ampliación del plazo de 80 días calendarios contados del 22 de enero al 12 de Abril de 2018, a la Sociedad AD INVERSIONES S.A. de C.V. para la entrega de los Uniformes para el personal de esta Municipalidad.
- 2-Facultar a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas Quintanilla, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal firme el instrumento legal que se deriva del presente acuerdo. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo numero Dos: Vista la solicitud presentada por la señora -----, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-, relacionada a la rectificación del Acuerdo 6 del Acta 53 de fecha 21 de septiembre de 2017, acuerdo por medio del cual se adjudica a la sociedad AD INVERSIONES S.A. de C.V. la elaboración de uniformes para el personal de esta Municipalidad ya que al momento de realizar una revisión exhausta de los montos contratados se encontró una diferencia de \$301.16 a favor de esta Alcaldía que disminuye el monto adjudicado en el acuerdo Referido, en virtud de lo antes expuesto, este Concejo Municipal, Acuerda:

Reducir el monto Adjudicado y erogado por la cantidad de \$ 193,633.85 en el Acuerdo 6 del Acta 53 de fecha 21 de septiembre del año 2017, con la cantidad de \$301.16 a favor de la Municipalidad por lo que disminuye el monto adjudicado en dicha Licitación a la cantidad de \$ 193,332.69, surtiendo efecto en todo lo demás dicho Acuerdo. Así mismo se hace la aclaración que la empresa AD INVERSIONES S.A. de C.V. había realizado la primera facturación correspondiente al 30% del valor del anticipo del contrato en base al presupuesto anterior, en fecha 11 de Diciembre de 2017, que excede con \$90.35 del valor correspondiente al 30% del anticipo del Contrato y tomando en cuenta que la empresa ya había realizado el pago del IVA de la misma, este valor de excedente será descontado del valor correspondiente al 70% del segundo pago de dicho contrato a la hora de liquidar el respectivo contrato. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Tres: En virtud que en el Acuerdo 60 del Acta 11 de fecha 31 de Octubre del año 2017, se realizó prorroga de contrato N. 013/2017 Adquisición de GiftCards para compra de productos de la Canasta Básica para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán LPFPN.009/2017, Por lo que este Concejo Municipal, Acuerda: Erogar la cantidad de Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Un Dólares con cincuenta centavos dólar de los Estados Unidos de América (\$99,491.50), para pagar a la empresa Calleja S.A. de C.V., la adquisición de GiftCard, para Concejales y empleados de esta Municipalidad correspondiente al mes de Enero del presente año, según el siguiente detalle:

cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
996	GiftCard de \$100.00 cada una	\$100.00	\$99,600.00
14	GiftCard de \$250.00 cada una	\$250.00	\$ 3,500.00
Sub Total			\$103,100.00
Menos Descuento de 3.50%			\$ 3,608.50
Total a pagar			\$99,491.50

Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a las asignaciones 51107 y 51207 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Vista la nota presentada por la señora -----, a la cual anexa copia de la remesa N. ----- del ----- Cuenta Corriente N. ----- de fecha 17 de Enero de presente año, en la cual se está realizando el reintegro del Fondo Circulante Despacho de esta Municipalidad por la cantidad de Diez Mil Dólares (\$10,000.00), dicho Fondo que se manejó durante el año 2017, según nombramiento realizado en Acta 01, Acuerdo 13 de fecha 5 de Enero del 2017, por lo que este Concejo Municipal acuerda: Realizar el reintegro del Fondo Circulante Despacho por la cantidad de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10,000.00) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 93 del Código Municipal. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Vista la nota presentada por el señor -----, a la cual anexa copia de la remesa N. ----- del ----- Cuenta Corriente N. ----- de fecha 18 de Enero de presente año, en la cual se está realizando el reintegro del Fondo Circulante de esta Municipalidad por la cantidad de Quince Mil Dólares (\$15,000.00), dicho Fondo que se manejó durante el año 2017, según nombramiento realizado en Acta 01, Acuerdo 13 de fecha 5 de Enero del 2017, por lo que este Concejo Municipal acuerda: Realizar el reintegro del Fondo Circulante por la cantidad de Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 15,000.00) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 93 del Código Municipal. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Seis: El Concejo Municipal en vista de la situación económica que afecta actualmente el país, y con la finalidad de prever los gastos que tiene la Municipalidad para Fin de Año, este Concejo acuerda: Implementar un Plan de Ahorro Institucional por Treinta y Cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00) mensuales de los meses de Enero a Noviembre del 2018, por lo que se instruye a la Gerente Financiero y la Tesorera Municipal realizar dicho Plan de Ahorro para amortizar los gastos Administrativos Financieros que tiene la Municipalidad para el fin de año. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Siete: Se eroga la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Doscientos Diecinueve Dólares con seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$34,219.06) para adquirir los productos de mantenimiento que se detallan a continuación:

COD.	CAN.	DESCRIPCION / ASIGNADO A:	PARCIAL	TOTAL
54104		PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 180.00
	72	UNIDADES DE TRAPEADORES COMBINADOS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 180.00	
54107		PRODUCTOS QUIMICOS		\$ 6,679.47

	67	TARROS DE ENZIMAS DIGESTORAS MARCA ENZINA CLEAN, PARA CONTROL DE MALOS OLORES EN TRAGANTES DE AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS EN RES. BOSQUES DE STA. ELENA 1	\$ 2,526.57	
	60	GLNS. DE DESINCRUSTANTE PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 1,078.20	
	60	GLNS. SILICON PARA LLANTAS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 1,080.00	
	60	GLNS. DE PROU-5 PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SERPENTINES, PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 796.20	
	200	BOLSAS DE DETERGENTE EN POLVO SURF. VARIEDAD PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 360.00	
	75	GLNS. DE DESINFECTANTE PARA PISO, PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 225.00	
	5	CAJAS DE DESODORANTE AMBI. GLADE, PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 140.00	
	5	CAJAS DE PASTILLA PARA BAÑO, PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 144.00	
	30	GLNS. JABON LIQUIDO PARA MANOS, PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 97.50	
	50	GLNS. DE LEJIA, PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 100.00	
	2	CAJAS DE LIMPIADOR EN SPRAY PARA MADERA, PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 132.00	
54115		MATERIALES INFORMÁTICOS		\$ 13,690.00
	100	TONER VARIEDAD DE MARCAS PARA USO EN EL DESPACHO MUNICIPAL Y OTROS DEPARTAMENTOS	\$ 13,690.00	
54116		LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES		\$ 5,739.83
	15	PAQUETES ESCOLARES PARA DIFERENTES GRADOS ACADEMICOS, PARA USO EN EL DESPACHO MUNICIPAL EN APOYO AL PROGAMA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	\$ 5,739.83	
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 7,825.80
	160	CAJAS DE PAPEL JUMBO ROLL DE 6 ROLLOS DE 250 MTS., PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 3,200.00	
	20	CAJAS DE PAPEL TOALLA ULTRA ABSORBENTE, PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 2,400.00	
	44	CAJAS DE VASOS DESECHABLES VARIEDA DE MEDIDAS, PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 1,351.00	
	36	FARDOS DE PLATOS DESECHABLES VARIEDAD DE MEDIDAS, PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 486.00	
	12	FARDOS DE TENEDOR GRANDE DESECHABLES, PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 192.00	
	12	FARDOS DE CUCHARAS GRANDE DESECHABLES PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 196.80	
54301		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES		\$ 103.96
		REPARACION DE MOTOR COMPRESOR DE 11/2 MARCA GENERAL ELECTRIC, USO DEL TALLER MECANICO AUTOMOTRIZ	\$ 103.96	
		TOTALES	\$ 34,219.06	\$ 34,219.06

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.

Acuerdo número Ocho: Facultar a la señorita Tesorera Municipal, -----, para realizar transferencia de fondos de la cuenta Corriente N.----- a la cuenta de la Cuenta N. ----- a nombre de -----, ambas cuentas del -----, por la cantidad de Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres Dólares con ochenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$8,263.89), para el pago de intereses por el primer desembolso de \$1,250,000.00 del préstamo gestionado con Hencorp Becstone Capital L.C. correspondientes al periodo del 15 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número nueve: En vista que al finalizar el año 2017, no se realizaron todos los pagos a proveedores de facturas de suministros de diferentes artículos y enseres para el funcionamiento de la Municipalidad, este Concejo reconoce como deuda lo detallado a continuación:

COD.	NOMBRE PROVEEDOR	TOTAL
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	
	TALLER DIDEA, S.A. DE C.V.	\$ 1,557.24
	EL SALVADOR NETWORK, S.A.	\$ 1,020.00
	RREDIMAQ, S.A. DE C.V.	\$ 540.32
	TOTALES	\$ 3,117.56

En consecuencia se eroga la cantidad de Tres Mil Ciento Diecisiete Dólares con cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,117.56) de la asignación 72101 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

Acuerdo número Diez: Vista la solicitud presentada por el Señor-----, relacionada a conceder una Beca de Estudio para su hijo-----, quien cursará 1° de Bachillerato en el Colegio Esparza, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1. Conceder Beca de Estudios de 1° de Bachillerato en el Colegio Esparza, al joven -----, que tendrá un costo de \$1,050.00 valor correspondiente al pago matrícula \$200.00, Proyecto de Aula y Papelería \$25.00 y 11 mensualidades \$75.00 cada una para cursar 1° de Bachillerato en el Colegio Esparza.
2. Erogar la cantidad de Un Mil Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,050.00), para pagar la matrícula y mensualidades de la Beca de Estudios concedida al joven ----- . Este pago se comprobarán con recibo original, rendimiento Académico al final de cada mes (Nota certificada), carne de estudiante, copia de DUI y NIT del padre del niño Sr.----- y carta de solicitud presentada por el mismo, previo recibo que reúna

los requisitos exigidos por la ley, el cual será liquidado con recibos emitidos por el Colegio Esparza y será aplicado a la Asignación 56305 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Once: El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

- 1- Dado que el Artículo Cuatro del Código Municipal en su ordinal veinticinco hace referencia a que es competencia de los Municipios la “Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al Municipio”
- 2- Siendo que el número uno del artículo siete del mismo Código Municipal, establece que los servicios públicos municipales podrán prestarse por el Municipio en forma directa;
- 3- Que el Artículo nueve del mismo cuerpo legal arriba citado les reconoce a los Municipios el “Derecho de intervenir temporalmente aquellos servicios públicos municipales que se prestaren deficientemente o se suspendieren sin autorización, sin importar si fuere por delegación, contrato o concesión”;
- 4- Que asimismo el artículo treinta numeral catorce dispone que entre las facultades del Concejo Municipal está la de “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”;
- 5- Que entre las Obligaciones del Concejo, está la de “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”
- 6- Que la Gerencia de Planificación, para el desempeño de sus actividades, solicita la adquisición de Mezcla Asfáltica en caliente y emulsión asfáltica,
- 7- Que la Mezcla Asfáltica en caliente y emulsión asfáltica, que solicita sea adquirida la Gerencia de Planificación, será colocada en la zona Industrial Plan de La Laguna, con el objetivo de dar el correspondiente mantenimiento vial a la zona iniciando -----

- 8- Y dado que se han recibido múltiples denuncias por parte de las empresas asentadas en dicha Zona Industrial, se ha podido comprobar por parte del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Municipalidad, el evidente deterioro de las calles a intervenir, deterioro que ha sobrevenido por el alto tráfico pesado que en dichas calles circula;
- 9- Que el deterioro que han sufrido las calles puede describirse como de desprendimiento, sangrado, corrugaciones, formación de roderas, baches, asentamientos, deficiencia en sello de grietas y otros;
- 10- Es por ello que se vuelve imperativo el uso de mezcla y emulsión asfáltica en caliente, ya que éste producto tiene las propiedades y características necesarias que permiten sanear el área que se tiene intención de intervenir, ya que las calles anteriormente señaladas soportan tráfico que se describe como robusto, dado que la mayor cantidad de vehículos que por la zona transita son del tipo furgones;

POR TANTO: Habiendo analizado la explicación proporcionada por el Gerente de Planificación, respecto a la importancia que requiere no sólo el saneamiento del área descrita, sino la pronta intervención para evitar un deterioro mayor en la zona y así responder de manera favorable a las quejas y denuncias que los mismos lugareños han hecho, es que se procede de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el Art. 40 literal b) y al Art. 72 literal c) del mismo cuerpo legal, y a los considerandos anteriores, este Concejo Municipal **RESUELVE:**

- 1- Solicitar a la mayor brevedad posible que el Gerente de Planificación presente, la respectiva carpeta técnica, que incluya en detalle las áreas de las calles a ser intervenidas, así como también la cantidad de mezcla y emulsión asfáltica en caliente que se necesitará; y
- 2- Que presente tres cotizaciones de empresas que comercialicen este tipo de bien.
- 3- Notifíquese y Certifíquese para efectos legales consiguientes.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Concejales suplentes que estuvieron presentes con voz pero sin voto

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con



marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.